NUMERO 4542.

Ley No. 4542, del 22 de septiembre, 1956, que autoriza transferencias por la suma de RD$256,119.20, en la Ley de Gastos Públicos. — G. O. No. 8032, del 28 de septiembre de 1956.

Ley Nº 4543 que dispone que el producto de la venta de la emisión de sellos postales conmemorativos de los Juegos Alimpicos Internacionales se distribuyan entre la Cruz Roja Dominicana, la Liga Dominicana contra el Cáncer y la Dirección General de Deportes.— G. O. Nº 1037 del 28 de Septiembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4543.

UNICO: El producto neto de la emisión de sellos de correos conmemorativos de la decimosexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales, autorizada por Decreto Nº 2023 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de septiembre de 1956, se distribuirá, en partes iguales, entre la Cruz Roja Dominicana, la Liga Dominicana contra el Cáncer y la Dirección General de Deportes. El Poder Ejecutivo, sin embargo, podrá destinar la parte que le corresponde a este último organismo a otros fines de interés nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece dias del mes de septiembre, del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario